

Estimadas y estimados trabajadores del SERFOR:

En vista de la información que está circulando respecto a mi permanencia como Director Ejecutivo del SERFOR, quiero comunicarles lo siguiente:

El viernes pasado sostuve una reunión de trabajo con el viceministro en la sede de MIDAGRI en la que me comunicó que, de acuerdo a la interpretación del MIDAGRI respecto a la sentencia judicial que dispuso mi reposición, mi mandato como Director Ejecutivo del SERFOR culminaba el lunes 29 de enero del 2024.

Ante tal situación, y considerando que al igual que emitieron una Resolución Suprema para cumplir con la sentencia judicial de mi reposición correspondía una norma similar para lo que consideraban la conclusión del periodo de mi designación, solicité al viceministro que emitan el acto administrativo correspondiente, quien se comprometió a enviarlo el fin de semana, situación que está aun pendiente.

Con la finalidad de dejar debidamente establecida mi posición respecto al comentario verbal de parte del viceministro, envié un oficio indicándole que la sentencia es clara y precisa que mi periodo no debe interrumpirse ni ampliarse, y que, al haber sido yo designado mediante concurso público, ese periodo es de cinco años conforme lo establece la Ley N.º 29763.

El día lunes, el viceministro envió un oficio como respuesta al documento que envié, en el cual me exhorta a cesar de mis funciones como Director Ejecutivo del SERFOR. Dicha exhortación, de tener el sustento legal necesario, debió estar acompañada del acto administrativo con la que se me repuso en el cargo, acto que está pendiente desde el fin de semana y que aún estamos en espera.

El día de ayer, algunos miembros del Consejo Directivo enviaron una carta al viceministro Parra, quien es presidente del Consejo Directivo del SERFOR, afirmando que el día lunes 29 del presente mes fue mi último día en funciones, de acuerdo a la interpretación realizada por el viceministro. En dicha carta solicitan se convoque a una sesión extraordinaria para abordar esta situación.

Al respecto, debo mencionar lo siguiente:

Mi designación como Director Ejecutivo del SERFOR en el 2019 fue producto de un concurso público y el periodo de designación que establece la Ley N.º 29763. es de CINCO (05) años. Cinco años de ejercicio de mis funciones.

En julio de 2020, mediante una resolución suprema que ya ha sido reconocida como ilegal por el poder judicial, se dio por concluida mi designación. Dos años después, mediante la sentencia de fecha 20/08/2022, la Corte Superior confirmó la decisión de reponerme en el cargo de DE del SERFOR, por cuanto mi puesto es de "funcionario de designación y remoción regulada", debiendo así cumplir el periodo de ley que consiste en cinco (5) años.

Al haber habido una ruptura de ese plazo en el 2020 y, por tanto, no permitirme ejercer funciones durante un periodo 2 años y 8 meses, ese tiempo no puede ser contabilizado y lo que corresponde por tanto, para cumplir con la sentencia del juez, es que culmine mi periodo como Director Ejecutivo del SERFOR el 2026. Cabe aclarar que durante el proceso judicial no se efectuó un pedido de indemnización

de mi parte por el periodo que NO estuve ejerciendo, lo único que solicité fue retornar a mis funciones para culminar el periodo en el cargo conforme a ley.

La institucionalidad, estabilidad y continuidad de los procesos en el sector forestal y de fauna silvestre dependen del cumplimiento de las normas que la regulan. No es posible seguir trabajando por el desarrollo de nuestro sector forestal y de fauna silvestre si estamos sujetos a interpretaciones particulares que no hacen otra cosa que distraer los esfuerzos que se realizan para el logro de los objetivos institucionales para los cuales todos trabajamos diariamente.

El sector tiene la solución inmediata a esta situación de inestabilidad, ejecutando las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y asumiendo las responsabilidades respectivas. Por mi parte, no tengo ningún interés en quedarme en el puesto más tiempo de lo que me corresponde por ley y en cumplimiento estricto de la sentencia del poder judicial: un periodo de ejercicio de funciones de cinco (5) años.

Reitero mi firme compromiso con una gestión limpia y honesta, en defensa del patrimonio forestal de la nación, impulsando su aprovechamiento en un marco de sostenibilidad y legalidad; en una perspectiva que busca hacer del sector forestal un nuevo motor que impulse el desarrollo nacional.

**Luis Alberto Gonzales - Zúñiga**  
Director ejecutivo  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

